

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:15 hrs. del día 24 de Mayo del 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-ED-038-21; consistente en la Ejecución de la Obra: **CONVERSIÓN DE CABLEADO AÉREO A SUBTERRÁNEO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAPIMI, MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, la postura aceptada queda como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
1. IVO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 5'838,636.25
2. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>DOCUMENTO 3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO PE-11): INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR LA PARTIDA TRANSICIÓN 6 Y EL CONCEPTO CLAVE CON-01 EN LA PARTIDA ACOMETIDA DOMICILIARIAS 2 FASES, ADEMÁS DE MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CLAVE RE -01 "RELLENOS CON MATERIAL NUEVO" Y DEBE DECIR "RELLENO CON MATERIA DE BANCO AL 90 % PROCTOR HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN"; Y EL CONCEPTO CLAVE REPC-01 "REPOSICIÓN DE CONCRETO Y/O PISO EN BANQUETA" Y DEBE DECIR "REPOSICIÓN DE CONCRETO Y/O PISO EN BANQUETA DE HASTA 10 CMS. DE ESPESOR F'C = 10 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y LADRILLO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN"; DE LA PARTIDA ALIMENTACIÓN A SUBESTACIÓN PARTICULAR SÚPER FT GASOLINERA, ALIMENTACIÓN A SUBESTACIÓN PEDESTAL 45 KV DE LA PLAZA PRINCIPAL Y BAJA TENSIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN A LICITANTES: DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES POSTERIORMENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA ECONÓMICA Y DURANTE EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES: INCISO 7.- QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FONDO O DE FORMA DETERMINADOS EN ESTAS BASES.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.</p>

LICITACION NO. CP-SECOPE-EST-ED-038-21

	LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMA INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITO SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE E PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTR DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADO POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LA REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
3. ING. SOFIA MARGARITA RAMIREZ ANDUAGA	\$ 6'100,660.36
4. MAELSA, S.A DE C.V.	\$ 7'143,181.07
5. SRM ELECTRIFICACIONES E INGENIERIA, S.A DE C.V.	\$ 7'182,279.67

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, Director de Edificación da lectura al siguiente Fallo:

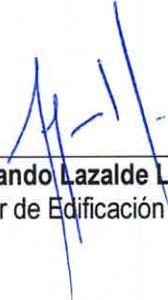
La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **IVO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 5'838,636.25 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:30 hrs. del día del día 25 de Mayo del presente año, para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:30 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación



C. Lic. Crystal García Enriquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

1. **MAELSA, S.A DE C.V.**
C. ING. JAIME LEONEL BARRON RODRIGUEZ

2. **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A DE C.V.**
C. ING. ARMANDO AGUAYO ELIZALDE

3. **IVO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**
C. ING. MARTHA ELENA OCHOA RIVERA

4. **ING. SOFIA MARGARITA RAMIREZ ANDUAGA**
C. SOFIA MARGARITA RAMIREZ ANDUAGA

5. **SRM ELECTRIFICACIONES E INGENIERIA, S.A DE C.V.**
C. ING. CARLOS MTZ. LEON

